



**Ministerio de
Economía y
Producción
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR N° 5 /03 TGN

BUENOS AIRES, 4 de noviembre de 2003.-

REFERENCIA: Canje de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por Moneda Nacional de curso legal - Extensión del plazo para el canje - Complementaria de la Circular N° 2/2003. TGN-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional para comunicarle que mediante la Resolución 430/2003 del Ministerio de Economía y Producción, se amplió el plazo para el rescate de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), fijándose como fecha límite para la finalización del mismo el 31 de diciembre de 2003.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación